



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO
Av. San Cristóbal y calle Francisco Menéndez, San Salvador
**CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS**



REFERENCIA: 033-UCM-2019

En la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, Unidad Contravencional Municipal, de esta ciudad a las trece horas con treinta minutos del día viernes veintiuno de junio del año dos mil diecinueve. Ante la presencia del Licenciado **DARWIN ERNESTO AMAYA PINEDA**, en su calidad de Delegado Contravencional.

Comparece el señor [REDACTED], mayor de edad, Sastre, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador; con Documento Único de Identidad Personal número: [REDACTED]; Quien se ha hecho presente en virtud de haber sido citado para este día con el objetivo de resolver un problema de convivencia vecinal.

QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- I. Manifiesta el señor [REDACTED], estar en toda disposición de resolver el litigio con su vecina; Asimismo manifiesta autorizar a la solicitante cortar la lamina galvanizada que supera la propiedad de su residencia; no obstante le solicita los cuidados en su residencia a efectos de no tener ningún daño o afectación a futuro en su propiedad privada caso contrario responderá por los daños que se llegaren afectar.
- II. Por lo que solicita a esta instancia una inspección en su lugar de residencia el día lunes veinticuatro de junio del presente año, en horario de 2:00 pm, a efecto de verificar el objeto de la denuncia.

En virtud de lo antes expuesto le asesoré acerca de la importancia de saber convivir con las personas que los rodean con el objetivo de generar un ambiente armónico; tal y como lo dispone la Constitución de la República, según precepto legal **artículo 14, Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas artículo 1, artículo 2 literal a), artículo 3 literal f) y i), artículo 11 literal b) y g), artículo 19, 20, 21, 25 literal a)**

y b) y artículos 10 literal b) y g), 16,17, 18, 70 de la Ordenanza Contravencional de Ilopango. Y leída que les fue la presente, ratifican su contenido y para constancia firmamos todos. **NOTIFIQUESE.**

F. _____
████████████████████
Convocado.

F. _____
Lic. Darwin Ernesto Amaya Pineda.
Delegado Contravencional Municipal.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL PRECEPTO LEGAL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR CONTENER DATOS PERSONALES DE LAS PARTES PROCESALES.